presupuestaria de suplemento de crédito nº 57/2018 del Presupuesto Municipal vigente, y en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la exposición pública del expediente, por un plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, estando el expediente a su disposición durante dicho periodo en la Intervención Municipal.

Puerto Real, 7 de noviembre de 2018. EL ALCALDE. Antonio J. Romero Alfaro. Nº 76.446

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrado el día 30 de octubre de 2018, aprobó el proyecto de Actuación para la ampliación de industria agroalimentaria, sita en Monte Algaida C/ Central,nº 28, en suelo clasificado como no urbanizable, a iniciativa de la Cooperativa Agraria Virgen del Rocío,S.A, con número de expediente 989/17.

Todo lo cual se hace público y para general conocimiento, conforme al

art.43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre(LOUA), pudiendo cualquier persona examinar el expediente e indicándose que la resolución es definitiva, y pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma los siguientes recursos: 1.RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo con sede en Cádiz en el plazo de DOS(2) MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación [artículo 8 y 46 de la Ley 29/98

2.No obstante se podrá interponer con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN (1)MES, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba esta notificación [artículos 124 de la LPAC).

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa].

Si se optara por interponer este último, no se podrá formular el recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto no haya sido notificada la resolución expresa de aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de interposición interpuesto(artículo 123.2 de la LPAC).

Contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá formular, recurso Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano jurisdiccional indicado en el epígrafe 1, en el plazo de SEIS (6) MESES a contar del día siguiente a aquel en que se cumpla UN (01) MES desde la formulación de aquel, sin que se hubiese recibido notificación de su resolución.

En todo caso podrá interponer los recursos o, ejercer las acciones, que estime convenientes.

12/11/2018. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: ALICIA BERNARDO FERNANDEZ. $$N^{\circ}\,77.995$$

VARIOS

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

DON MOISÉS GARCÍA BURGUILLOS, SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, ROTA Y PUERTO REAL

DOY FE Y CERTIFICO: Que en el día de la fecha se ha constituido la Junta Electoral de Zona de El Puerto de Santa María, con los vocales no judiciales, mediante la forma del acta del tenor literal siguiente:

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL

En El Puerto de Santa María a catorce de noviembre de dos mil dieciocho. Siendo las 10,00 horas, se reúne la Junta Electoral de Zona de El Puerto de Santa María, en el Juzgado Decano de esta Ciudad, que es la sede de la misma, compareciendo Don Javier Roa Aljama, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n. 1 de El Puerto de Santa María (Cádiz), Doña Raquél López-Vizcaíno Castro, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n. 1 de Rota (Cádiz) y Don Manuel Ramón Llanos Calero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n. 5 de El Puerto de Santa María (Cádiz), en su condición de vocales judiciales designados por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, y con la asistencia del Letrado de la Administración de Justicia D. Moisés García Burguillos, como Secretario de la Junta.

Abierto el acto, por el Sr. Secretario de la Junta Electoral, se da cuenta de la recepción de la comunicación de la Junta Electoral Provincial, designando vocales no judiciales a D. Juan Ramírez Ariza y D. José Luis Romero Pacheco, quedando por tanto definitivamente constituida la Junta Electoral de Zona con los vocales no judiciales indicados, a los efectos del art. 11.1 b) LOREG, quienes concurren a la presente sesión, firmando al final en prueba de su aceptación, remitiéndose copia de la presente acta a la Junta Electoral Provincial y al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, de todo lo cual, doy fe.- Siguen firmas.

Y para sirva de certificado en forma, extiendo el presente en El Puerto de Santa María a catorce de noviembre de dos mil dieciocho. Firmado.

Nº 78.528

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEFINITIVA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Convocadas Elecciones al Parlamento de Andalucía por Decreto de la

Presidencia 8/18 de de ocho de octubre publicado en el BOJA 9 de octubre de 2018, con arreglo a lo establecido en el art. 11 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, una vez recibida comunicación de la Junta Electoral provincial de Cádiz el nombramiento de los vocales no judiciales, la Junta Electoral de Zona de Chiclana de la Frontera para la celebración de las elecciones al Parlamento de Andalucía, queda constituída definitivamente por los siguientes miembros:

VOCALES JUDICIALES:

Dñª ANTONIO MANUEL GARCIA LÓPEZ, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO MIXTO NÚMERO CINCO DE CHICLANA

 $\mathrm{D} \tilde{\mathrm{n}}^{\mathrm{a}}$ MARIA ANGELES SUBIA DIAZ, JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BARBATE

De conformidad con el Art. 14 LREG, se elige como Presidente de la Junta Electoral a :

- PRESIDENTE :

D. EVA CHERNÉ SERRAJÓN, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO NÚMERO UNO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

- VOCALES NO JUDICIALES:

D. MANUEL BENITEZ VELA Y D. ALFONSO ROMERO NAVARRO - SECRETARIO DE LA JUNTA:

Dª INMACULADA GARCIA LOSADA LETRADA DE LA ADMÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO MIXTO NÚMERO UNO DE CHIALANA DE LA FRONTERA

Con ello queda constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Chiclana de la Fra.

Se acuerda participar del presente a la Junta Electoral Provincial, así como su remisión al Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para proceder a su publicación.

Estando conforme la presente firman todos los comparecientes dando fe el Sr. Secretario. Firmas

En Chiclana de la Frontera a 14 de noviembre de 2018. LA SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA. Firmado. Nº 78.532

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN FERNANDO EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General; Dña. Susana Corpas Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 1 de San Fernando, hace saber que la Junta Electoral de Zona de San Fernando, ha quedado constituida en el día de hoy, de la siguiente forma:

Presidente: Dña. MARÍA XIOMARA GUTIÉRREZALONSO (Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de los de San Fernando)

Vocales judiciales: Dña. JOSEFINA TENDERO CABALLERO (Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de San Fernando) y Dña. ROCIO GUTIÉRREZ GIL (Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 3 de San Fernando)

Vocales no judiciales: D. FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ REYES, D. JUAN RUIZ NEGREIRA.

Secretario: Dña. SUSANA CORPAS JIMÉNEZ (Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de los de San Fernando)

En San Fernando, a quince de noviembre de dos mil dieciocho. EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA. Firmado. Nº 78.823

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA ACTA

En Sanlúcar de Barrameda, a catorce de noviembre de dos mil dieciocho.
Constituida esta Junta Electoral de Zona por los siguientes miembros de la
misma: Presidente Da. MARÍADEL PILAR NETO SANTIZO, como Vocales Judiciales
D. JOSÉ FERNÁNDEZ DELGADO Y Dña. MARÍA DEL PILAR SEBASTIÁN
BENITO y con mi asistencia, el Secretario.

Habiendo sido designados por la Junta Electoral Provincial de Cádiz como Vocales no judiciales D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA Y Dª. REYES BORALLA RIVERA, comparecen en el presente acto ante la Junta y manifiestan aceptar dicho cargo, por lo que, seguidamente, se les da posesión en legal forma, integrándose y pasando a formar parte de la misma, que se declara formalmente constituida por todos sus miembros, conforme previene en art. 11 de la L.O.R.E.G., acordándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos legales y su comunicación a la Junta Electoral Provincial.

No habiendo nada más que hacer constar se extiende la presente que leída es hallada conforme, y la firman los intervinientes de lo que yo, el Secretario, doy fe. Firmas. N° 78.862

CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2018, relativo a la ampliación del plazo de solicitud para los cursos de Recepcionista de alojamiento turístico y Camarero/a de alojamiento turístico incluidos en la convocatoria y bases del proceso de selección de 150 personas beneficiarias del Proyecto de Posicionamiento Competitivo y Consolidación Empresarial III enmarcado en el Plan Estratégico para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial de la provincia de Cádiz.

La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC), en virtud de convenio suscrito con la Excma. Diputación de Cádiz, procede a publicar la ampliación del plazo de solicitud de las acciones formativas de Recepcionista de alojamiento turístico (10 plazas) y Camarero/a de alojamiento turístico (10 plazas),